

**DISPOSICIÓN N° 015/2023.
NEUQUÉN, 23 DE FEBRERO DEL 2023.****VISTO:**

El Expediente OE N° 10612-A-2022, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos Remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que las Licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la Licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 13 de diciembre del 2022 de la Señora Alvarez, Amelia Iris, DNI N° 11.233.802, con domicilio en calle San Juan 133 7 A Torre B1 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 248 de la cual es titular; en favor del Señor Arancibia, Jorge Daniel, DNI N° 22.736.847 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 073219 de fecha 18 de enero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 248 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 248;

ES COPIA FIEL

VANGSA
Villalba
44216

GUERCHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Que toma debida intervención mediante Pase N° 31/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que de la Señora Alvarez, Amelia Iris, titular de la Licencia de Remis N° 248 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto Remis hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 248;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Remis identificada -----con el N° 248, que se encuentra registrada a nombre de la Señora **ALVAREZ, AMELIA IRIS, DNI N° 11.233.802**, a favor del Señor **ARANCIBIA, JORGE DANIEL, DNI N° 22.736.847**, con domicilio en Mza G casa 16 S/N B° 192 V Gran NQN S de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 7º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la Licencia de Remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de -----Transporte División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL


Dra. Terenziano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


GUECHABUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad


VANESA
Villalba
49216